



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COOFACENEIVA
Demandado : JOHN JAIRO HERNANDEZ CAVIEDES
Radicación : 2020-0048

Al reunir la anterior demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de la COOFACENEIVA y en contra de JOHN JAIRO HERNANDEZ CAVIEDES, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$114.756) correspondientes al capital de la cuota No. 07 vencida el 01/07/2019, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/07/2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.1. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$49.144) correspondientes al saldo del interés corriente de la cuota No. 07 del periodo comprendido entre el 02/06/2019 al 01/07/2019.

2. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$117.051) correspondientes al capital de la cuota No. 08 vencida el 01/08/2019, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/08/2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.1. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$46.849) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 08 del periodo comprendido entre el 02/07/2019 al 01/08/2019.

3. Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$119.392) correspondientes al capital de la cuota No. 09 vencida el 01/09/2019, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/09/2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3.1. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$44.508) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 09 del periodo comprendido entre el 02/08/2019 al 01/09/2019.

4. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$121.780) correspondientes al capital de la cuota No. 10 vencida el 01/10/2019, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/10/2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

4.1. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$42.120) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 10 del periodo comprendido entre el 02/09/2019 al 01/10/2019.

5. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$124.216) correspondientes al capital de la cuota No. 11 vencida el 01/11/2019, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/11/2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

5.1. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$39.684) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 11 del periodo comprendido entre el 02/10/2019 al 01/11/2019.

6. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$126.700) correspondientes al capital de la cuota No. 12 vencida el 01/12/2019, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/12/2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

6.1. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$37.200) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 12 del periodo comprendido entre el 02/11/2019 al 01/12/2019.

7. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$129.234) correspondientes al capital de la cuota No. 13 vencida el 01/01/2020, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/01/2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

7.1. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$34.666) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 13 del periodo comprendido entre el 02/12/2019 al 01/01/2020.

8. Por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$131.819) correspondientes al capital de la cuota No. 14 vencida el 01/02/2020, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/02/2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

8.1. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$32.081) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 14 del periodo comprendido entre el 02/01/2020 al 01/02/2020.

9. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$134.455) correspondientes al capital de la cuota No. 15 vencida el 01/03/2020, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/03/2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

9.1. Por la suma de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$29.445) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 15 del periodo comprendido entre el 02/02/2020 al 01/03/2020.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

10. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$137.144) correspondientes al capital de la cuota No. 16 vencida el 01/04/2020, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/04/2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación. 10.1. La suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$26.756) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 16 del periodo comprendido entre el 02/03/2020 al 01/04/2020.

11. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$139.887) correspondientes al capital de la cuota No. 17 vencida el 01/05/2020, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/05/2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

11.1. Por la suma de VEINTICUATRO MIL TRECE PESOS (\$24.013) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 17 del periodo comprendido entre el 02/04/2020 al 01/05/2020.

12. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$142.685) correspondientes al capital de la cuota No. 18 vencida el 01/06/2020, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/06/2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

12.1. Por la suma de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$21.215) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 18 del periodo comprendido entre el 02/05/2020 al 01/06/2020.

13. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$145.538) correspondientes al capital de la cuota No. 19 vencida el 01/07/2020, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/07/2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

13.1. Por la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$18.362) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 19 del periodo comprendido entre el 02/06/2020 al 01/07/2020.

14. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$148.449) correspondientes al capital de la cuota No. 20 vencida el 01/08/2020, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/08/2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

14.1. Por la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$15.451) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 20 del periodo comprendido entre el 02/07/2020 al 01/08/2020.

15. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$151.418) correspondientes al capital de la cuota No. 21 vencida el 01/09/2020, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/09/2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

15.1. Por la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$12.482) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 21 del periodo comprendido entre el 02/08/2020 al 01/09/2020.

16. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$154.446) correspondientes al capital de la cuota No. 22 vencida el 01/10/2020, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/10/2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

16.1. La suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$9.454) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 22 del periodo comprendido entre el 02/09/2020 al 01/10/2020.

17. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$157.535) correspondientes al capital de la cuota No. 23 vencida el 01/11/2020, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/11/2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

17.1. Por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$6.365) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 23 del periodo comprendido entre el 02/10/2020 al 01/11/2020.

18. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$160.697) correspondientes al capital de la cuota No. 24 vencida el 01/12/2020, más los intereses moratorios a la tasa del 29.91 % anual pactada en el pagaré, desde el 02/12/2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

18.1. Por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$3.203) correspondientes al interés corriente de la cuota No. 24 del periodo comprendido entre el 02/11/2020 al 01/12/2020.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación personal de esta providencia a los demandados de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P., previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al abogado **LINO ROJAS VARGAS**, para actuar como apoderado de la parte ejecutante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**